



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 23 de mayo de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. Carmen Castaño Melgares, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D.<sup>a</sup> María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria Accidental:**

D.<sup>a</sup> Carmen Castaño Melgares.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2018/14 Ordinario 16/05/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 16 de Mayo de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP2018/248 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado Heredad de Casa Nueva o El Cuervo, que linda al Poniente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Camino de los Hitos – parcela 9001 polígono 33 del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca rústica, en término de Campo de Criptana, al sitio Cerro Carretero o Loma del Carril de las Galeras, que linda al Saliente con Camino de las Galeras – parcela 9006 del polígono 47 propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica que en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 88, de 7 de mayo de 2018, se ha publicado la Resolución de 25 de abril, de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha que cuenten a la fecha de la publicación de la misma con agrupación de voluntarios acreditada como entidad de voluntariado de protección civil e inscrita en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicita como en años anteriores, que antes del día 1 de septiembre del año en curso, enviemos la propuesta de fiestas locales que deseamos celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2019, con certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se de cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 94, de fecha 15 de mayo de 2018, Resolución de 09/05/2018, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 21/03/2018, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 97, de fecha 18 de mayo de 2018, Orden 70/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 60/2018, de 25 de abril, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2018/245 Solicitud de cesión de uso del Pabellón Hermanos Manzanque por Asociación Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana (Nº 2018/3963, de 11/05/2018), exponiendo que van a realizar un evento deportivo con exhibición de pilates, yoga y aerozumba como cierre de su Semana Cultural, el día 29 de mayo del presente, a beneficio de la Despensa de Cáritas, y solicita la cesión de uso del Pabellón Municipal "Hermanos Manzanque" para realizar la referida actividad, el día 29 de mayo de 2018, de 17:00 a 21:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el artículo 2 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe-propuesta de Rentas de fecha 02/05/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar la utilización del Pabellón Municipal "Hermanos Manzanque" de esta localidad, a la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana, para el día y las horas solicitadas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**2º)** Entender que se dan las circunstancias del artículo 2.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 404, y por consiguiente que la actividad autorizada a la asociación está exenta de pago de precio público.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

### 2.2.2. PRP2018/246 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., en representación del Club Natación Gigantes de esta localidad (Nº 2018/3967 de 11/05/2018), solicitando la cesión de la Piscina Municipal de Verano para la celebración de Fin de Temporada, que se celebrará el día 21 de julio de 2018, a partir de las 20:00 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Visto el artículo 2.3 de la O.F. nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas. Que textualmente dice; *"Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas a solicitud de los Clubes Deportivos Locales (de Campo de Criptana)..."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Primero.-** Autorizar la realización de la actividad programada por el Club Natación Gigantes de esta localidad, para el día 21 de julio de 2018, en la Piscina Municipal de Verano, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Declarar exenta de pago de precio público la utilización de las instalaciones objeto de esta autorización, en base al artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 400.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP2018/252 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe de Rentas de fecha 18/05/2018.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos (por ser parte interesada), lo siguiente:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Juvenil EUPHORIA DANCE, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 10 al 13 de julio de 2018 para ensayos, y el día 14 de julio de 2018 para la realización de Festival de Danza con la temática del Rey León.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación del colectivo feminista Las Violeteras de Campo de Criptana, para la utilización de la planta alta del edificio El Pósito, el día 4 de agosto de 2018, en horario de mañana desde las 11:00 hasta las 13:30 horas, para llevar a cabo la Jornada para visibilizar a mujeres en diferentes ramas o ámbitos culturales, necesitando para ello sillas.
- ✓ A D. ....., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 1 de junio de 2018, a las 20:00 horas, para llevar a cabo un recital de piano.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

#### **2.2.4. PRP2018/253 Solicitud de autorización para la III Fiesta del Deporte por la Junta Local de AECC.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ....., en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) (Nº 2018/1921 de 06/03/2018), exponiendo que van a realizar la III Fiesta del Deporte, el día 10 de Junio próximo, en horario de mañana (aún por determinar), consistente en una carrera solidaria por los circuitos habituales y una sesión de aeróbic en la Plaza Mayor, de forma similar a las desarrolladas en anteriores ediciones; y solicita la autorización de este Ayuntamiento para llevarla a cabo, así como la colaboración de la Policía Local y Voluntarios de Protección Civil y megafonía y una plataforma o escenario.

Considerando que, con arreglo a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, art.7, apartado 1, atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal, conforme a dicha ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y espectáculos públicos (letra c).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar la realización de la actividad programada por la AECC para el próximo día 10 de junio (III Fiesta del Deporte), en los circuitos habituales y en la Plaza Mayor de esta localidad, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### 2.2.5. PRP2018/254 Solicitud de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club de Natación Gigantes y Club de Natación Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club de Natación Gigantes y Club de Natación Criptana, (Nº 2018/4011, de fecha 14/05/2018), solicitando autorización para la utilización de las instalaciones de la Piscina de Verano, para la celebración de los Campeonatos Provinciales de Natación de Verano 2018, y remitiendo Anexo con las necesidades materiales, que tendrán lugar los siguientes días:

- Campeonato Provincial Alevín, Benjamín y Prebenjamín.  
Sábado, día 16 de Junio, de 8 a 21 horas.
- Campeonato Provincial Infantil, Junior y Grupos de Edad.  
Domingo, día 17 de junio, de 8 a 21 horas.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Atendiendo al artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 400 que literalmente dice; *"Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas a solicitud de los Clubes Deportivos Locales..."*

Visto el informe del Departamento de Rentas que obra en el expediente nº 2018/829.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias atribuidas por delegación, Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar la realización de la actividad programada por el Club de Natación Gigantes y Club de Natación Criptana, para los días 16 y 17 de Junio de 2018, en la Piscina de Verano, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Declarar exenta de pago de precio público la actividad autorizada, en base al artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal municipal nº 400.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

### 2.2.6. PRP2018/255 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/3691 de 03/05/2018), vecino de la calle Veracruz, nº 56 de esta localidad, con placa de vado nº ... , solicitando se pinte el bordillo de la acera de enfrente amarillo y en la acera de su inmueble.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 16-05-2018, haciendo constar que procede la instalación de línea continua amarilla en su inmueble (vado nº ...), para la normal utilización del vado, no debiendo instalar más línea frente a su domicilio al existir ya la prohibición.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, acceder en el sentido del Informe de la Policía Local, dando traslado del presente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





acuerdo al interesado, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP2018/257 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Costa Rica.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (Nº 2018/4061 de 16/05/2018), vecino de la calle Costa Rica, nº 22 de esta localidad, exponiendo que tiene un vehículo muy largo y no puede entrar/salir a su portada (vado nº ...) cuando hay vehículos aparcados enfrente; y solicita se señalicen bordillos amarillos.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 17/05/2018, haciendo constar que no ven inconveniente en pintar de amarillo unos 4 metros frente a su portada, pues al poder estacionar los vehículos a ambos lados de la calle, no puede hacer la maniobra de giro para entrar a su garaje.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad acceder en el sentido del Informe de la Policía Local, y en consecuencia, que se pinte de amarillo 4 metros enfrente del vado nº 1299, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.3.1. PRP2018/247 Aprobación Certificaciones nº 2 y 3 y facturas, por las obras de pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cinco votos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos (...), el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Certificaciones nº 2 y 3, correspondientes al contrato AB.O/1/2017, para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo General Pizarro hasta c/ Hermanas Peñaranda, en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y las facturas número 10010 y 10019, por importe de 59.997,26 euros y 38.518,67 euros respectivamente, emitidas por INTEDHOR S.L. (Ingeniería Técnica del Hormigón S.L.), con NIF B13016415, correspondientes a las citadas certificaciones, documentos que obran en el expediente número 2017/2026.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.2. PRP2018/250 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>.

.....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, correspondiente al contrato AB.O/4/2017, para las obras de "Rehabilitación urbana de calle Castillo, tramo calle Convento-calle Concepción en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 0037, por importe de 47.207,24 euros, emitida por MAX INFRAESTRUCTURAS S.A., con NIF A16250813, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2018/660.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP2018/256 Aprobación Mesa de Contratación como Órgano de Asistencia a Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Secretaría relativo a la composición de las Mesas de contratación, como órganos de asistencia de los órganos de contratación, y a los procedimientos de contratación en los que resulta preceptiva o facultativa su existencia.

Teniendo en cuenta el Decreto nº 336/2015, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local. En el cual se delega en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación las siguientes competencias; aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, los expedientes de contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Los expedientes de adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, adopta por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, un voto en contra del Grupo Socialista y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Crear una Mesa de Contratación que asista a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sucintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad.
- Procedimiento de diálogo competitivo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Segundo.-** Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actué como órgano de contratación:

-Presidente:

- D. .... (Primer Teniente de Alcalde)
- Suplente: D<sup>a</sup> ..... (Segunda Teniente Alcalde)

-Vocales:

- La Secretaria General de la Corporación
- Suplente: quien legalmente la sustituya.
- El Interventor de la Corporación
- Suplente: quien legalmente le sustituya.
- D. ...., (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: D. .... (Arquitecto Técnico Municipal)

-Secretario:

- ..... (Coordinadora de Proyectos)
- Suplente: ..... (administrativo)

**Tercero.-** Efectúese la necesaria publicidad y oportunos traslados de esta Resolución. (<https://contrataciondelestado.es>).

Comuníquese este acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

##### **3.1.1. PRP2018/263 Corrección error material en la Aprobación de bases y Convocatoria de Ayudas Sociales para el estudio Curso Académico 2018/2019**

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Concejal Delegado de Educación.

##### **Corrección de error material producido en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16-Mayo-2018.**

Se da cuenta por parte de Intervención, de error material producido en las BASES PARA LA CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS SOCIALES PARA EL ESTUDIO (CONVOCATORIA 2018) aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 16 de mayo del presente, en el ARTÍCULO 6. Cálculo de la Renta per Cápita, donde figura:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	07/06/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	07/06/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2018:

- o Base imponible general (casilla 412 más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 435) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 552), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

**Debía figurar:**

La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2017:

- o Base imponible general (casilla 415 más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 435) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 557), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

Considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, e oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, rectificar el acuerdo de este órgano de fecha 16 de mayo de 2018, en el sentido de **DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 6. Cálculo de la Renta per Cápita.**

La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2018:

- o Base imponible general (casilla 412 más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 435) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 552), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 6. Cálculo de la Renta per Cápita.**

La renta per cápita a la que se hace referencia en diferentes ayudas que se convocan se calculará atendiendo al siguiente procedimiento aplicable a la renta de 2017:

- o Base imponible general (casilla 415 más la suma de la base imponible del ahorro (casilla 435) menos la cuota resultante de la declaración (casilla 557), el resultado de estas operaciones se divide entre todos los miembros de la unidad familiar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	07/06/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	07/06/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Dando traslado del presente acuerdo a intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre un turno de ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y catorce minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico, haciendo constar expresamente que la presente acta ha sido aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de junio del año en curso, aprobándose sin reparo alguno el borrador elaborado por quien desempeñaba en el momento de celebración de la sesión las funciones de Secretaria Accidental (D<sup>a</sup> Carmen Castaño Melgares), entendiéndose por tanto quien suscribe que procede su firma a los solos efectos de la fe pública administrativa.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	07/06/2018	ALCALDE	Firma 2 de 2	07/06/2018	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c207fa60e03473f91c72286b31d4d8c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

